

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
para la contratación de la

**“Ejecución del Proyecto Museográfico para el
Equipamiento del Museo del Foro Romano del
Molinete. Cartagena”**



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUSEO FORO ROMANO DEL MOLINETE. CARTAGENA

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Cartagena Puerto de Culturas es un ente dependiente del Ayuntamiento de Cartagena que desde el año 2000 está llevando a cabo una serie de actuaciones en el patrimonio cultural, histórico y arqueológico ofreciendo con ello un producto turístico de calidad basado en la identidad y la historia de Cartagena, cuyo medio propio es la Sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Una de las actuaciones desarrolladas es la intervención arqueológica y puesta en valor en el Parque Arqueológico del Molinete (Barrio del Foro Romano).

Estas intervenciones se han realizado en el marco del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Repsol asumiendo la financiación de las mismas, ejecutadas a través de Cartagena Puerto de Culturas.

2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones, criterios técnicos y administrativos que han de regir para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro para la ejecución del “**Proyecto museográfico para el equipamiento del Museo del Foro Romano del Molinete. Cartagena**”, figurando en el presente documento una descripción pormenorizada objeto del mismo. CPV 39154000-6 (equipamiento de exposición).

La naturaleza del contrato será la de suministros para la realización de la ejecución, producción, instalación y puesta en marcha del **proyecto museográfico** (Anexo VI) ya elaborado por la empresa Jesús Moreno y Asociados S.L. Cartagena Puerto de Culturas, junto con la asesoría de la empresa museográfica anteriormente mencionada, dirigirá, seguirá y coordinará la realización de los trabajos referidos. La propiedad de los trabajos pertenecerá a la sociedad Cartagena Puerto de Culturas quedando prohibido cualquier reproducción o uso parcial o total sin autorización.

3. FASES DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Las fases de realización del trabajo serán las que se establecen en el cronograma del “Proyecto museográfico para el equipamiento del Museo del Foro Romano del Molinete”. No obstante, la empresa adjudicataria de los trabajos elaborará un plan detallado, junto con Cartagena Puerto de Culturas, de ejecución, producción, transporte y montaje que prevea el número total de días de actuación, y preparar cuantos materiales, equipos, accesorios y medios auxiliares se consideren necesarios en cada caso, que se estructurará en tres fases:

- **Producción de los materiales:** concierne al proceso de realización de los sistemas expositivos, mobiliario, soportes, maqueta, audiovisual y demás necesidades para adecuar el espacio al uso museográfico propuesto. Queda excluida la producción de las vitrinas incluidas en el proyecto de la obra.
- **Instalación y puesta en funcionamiento:** correspondiente a las tareas de montaje in-situ de las instalaciones y equipos definidos en el proyecto de ejecución, a fin de lograr la puesta a punto de este espacio para su funcionamiento.
- **Mantenimiento:** desarrollo de las tareas de seguimiento y mantenimiento del equipamiento durante el primer año de funcionamiento.

El trabajo se realizará bajo el modelo “llave en mano”, lo cual significa que la empresa adjudicataria es responsable del proceso de realización de este proyecto de ejecución en su totalidad (excepto diseño y producción de infografías), a fin de garantizar la puesta a punto de todas las instalaciones necesarias en coordinación con la empresa constructora para el perfecto funcionamiento y apertura al público, con la única excepción de los recursos humanos necesarios para el proyecto.

Teniendo en cuenta que algunos de los trabajos a realizar son sobre un resto arqueológico de gran valor patrimonial, la empresa adjudicataria deberá velar por adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar perjuicios sobre los restos arqueológicos, garantizando la seguridad del yacimiento y su entorno inmediato.

4. OBJETIVOS DEL MUSEO FORO ROMANO Y SU CONJUNTO ARQUEOLÓGICO

Con el desarrollo del presente contrato se pretende conseguir una zona expositiva que interprete la historia y evolución del Cerro del Molinete y sus espacios adyacentes, en general, y del Foro Romano en particular, en relación con la historia de Cartagena. Con ello se trata de alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Dar a conocer la historia de la colina del Molinete y desarrollar un periodo concreto como es el romano.



- Impulsar la afluencia de visitantes hacia esta zona de la ciudad anteriormente deprimida.
- Potenciar la recuperación e integración de este espacio en el tejido urbano y social de Cartagena.
- Potenciar la integración de este importante conjunto arqueológico en el producto de Cartagena Puerto de Culturas y en la oferta turístico-cultural de la ciudad.
- Crear un espacio de aprendizaje activo que implique la participación de los visitantes con equipamientos que contribuyan a la difusión del producto en sus ámbitos históricos, turísticos y culturales.
- Explicación de forma didáctica, rigurosa y amena del contenido del museo, que deberá adaptarse a todos los niveles de conocimiento.
- Función de centro y punto de partida para la interpretación de la colina del Molinete, sus restos patrimoniales y evolución a lo largo de la historia urbana.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es de 6 meses, correspondiendo un máximo de 4 meses al proceso de fabricación y suministro y un máximo de 2 meses a la instalación. Éste plazo podrá ser objeto de reducción en la oferta, en los términos previstos en la cláusula 16 de este pliego.

El plazo de ejecución empezará a contarse desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato administrativo.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 84 y siguientes, 65 y siguientes, 74 a 97 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 y no estén incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 85 de la citada Ley.

La solvencia técnica y profesional, se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración del empresario de una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, y con certificado expedido por el destinatario del suministro.



- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con referencia a la cualificación y experiencia del personal adscrito al presente contrato que vaya a ejecutar el mismo, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Cartagena Puerto de Culturas.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará con la presentación de las últimas cuentas anuales aprobadas en las que quede reflejado un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o del inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el pliego del contrato. El volumen mínimo anual de negocio será el de una vez y media el valor estimado del contrato.

7. NECESIDAD DE CONTRATAR / INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La necesidad de contratar viene determinada por la necesidad de Cartagena Puerto de Culturas de dotar de contenido museográfico al Museo del Foro Romano, tras las obras del mismo que se están ejecutando, para su apertura al público, y dada la insuficiencia de medios personales y materiales de la entidad para poder llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del contrato.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo en tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, siguiendo los criterios de valoración de las ofertas presentadas establecidos en el apartado 16 de este pliego.

9. PUBLICIDAD

Siendo un contrato sujeto a regulación armonizada, la licitación del mismo será anunciada en el en el DOUE, BORM, y en el perfil del contratante de su página web. (www.cartagenapuertodeculturas.com).



10. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN Y DEL PROYECTO

El pliego de condiciones técnicas y administrativas que regirá esta contratación, estará disposición de los licitadores en las Oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, ubicadas en la C/ Gisbert nº 10 de Cartagena, teléfono 968.50.00.93, y a través de su página web www.cartagenapuertodeculturas.com.

Respecto al proyecto técnico (anexos), se podrá solicitar que sea remitido por medios electrónicos previa petición a Cartagena Puerto de Culturas, a través de la dirección informacion@puertoculturas.com.

11. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de 252.909'92 euros.

El presupuesto máximo, entendido como límite de gasto previsto para ésta licitación asciende a 306.021 euros, IVA incluido al 21%, en los que se entienden incluidos todos los gastos, con el siguiente desglose:

- PRECIO: 252.909'92 euros.
- Impuesto sobre el valor Añadido (tipo 21%): 53.111'08 euros.

12. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO

El **Foro Romano de Cartagena** se ubica a los pies de una de las cinco colinas, (Molinete) que delimitaban la península donde se asentó la antigua ciudad romana de Carthago Nova. Desde el año 2007, se está desarrollando en esta zona un **proyecto integral** de recuperación arqueológica y urbana en el que han participado diferentes administraciones: **Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Gobierno de España** a través del plan de sostenibilidad y empleo, y la empresa privada representada por la **Fundación Repsol**. Esta labor conjunta está permitiendo no sólo la investigación, conservación y musealización de varias manzanas de la Carthago Nova de época altoimperial, sino también la dinamización y vertebración de una zona del casco histórico muy deprimida, hasta hace poco con escasa actividad económica y comercial.

Hasta el momento se **han podido recuperar 3000 m² de la antigua ciudad romana** en un excelente estado de conservación: un **complejo termal y un posible edificio de banquetes**, ambos del siglo I d.C. y en la llamada Insula I, que fueron rehabilitados para su visita en 2012. Recientemente, en 2016, se ha puesto en valor otra manzana de la ciudad del siglo I – a la que denominamos Insula II – ocupada por un recinto sagrado, posiblemente un **santuario dedicado a la diosa Isis**; se trata de un conjunto delimitado por pórticos, presidido por un templo y completado con tres capillas. A comienzos de la década de los 70 fue musealizada, en el sótano de un edificio, un tramo de la calzada de la antigua Cartagena, el **Decumano**, parte de los hornos del complejo termal sito en la Insula I y unas tabernas o tiendas.

La **actuación** que en la actualidad se está llevando a cabo es la destinada a excavar, estudiar y poner en valor un área de 1500 m², de la que formará parte la terraza superior y parte de la inferior del foro colonial, incluyendo la curia. Sobre este último resto arqueológico se levanta un edificio, en cuyas planta baja y sótano se ubicará el **Museo del Foro Romano**. La visita e interpretación en el yacimiento y su museo se hará en dos espacios claramente diferenciados, el museo, de un lado, y el **conjunto arqueológico** propiamente dicho, de otro.

EL MUSEO

El museo está ubicado en la planta baja y sótano de un edificio ubicado en la calle Adarve, con una superficie útil de 450 m². La distribución de sus espacios se realizará de la siguiente manera:

_ **Planta 0:** servirá de acceso y albergará el punto de recepción y acogida de visitantes, al tiempo que dispondrá de un espacio introductorio para la proyección de audiovisual y exposición de maqueta que explicarán el proceso de evolución del cerro del molinete y sus espacios adyacentes. Asimismo, en dicha planta se incluirá el primer espacio expositivo con una cuidada selección de piezas procedentes de las excavaciones arqueológicas practicadas en la zona desde 2007 en adelante distribuidas en cinco vitrinas y tres exedras o ábsides.

_ **Planta -1:** espacio expositivo que enlazará con el anterior y donde, a través de dos grandes vitrinas y estructura expositiva con sus correspondientes materiales arqueológicos, se explicará el desarrollo y evolución del molinete y su entorno urbano desde el siglo VII al siglo V.

_ **Planta -2:** la visita en esta planta sótano concluirá con la visita a los restos de una calle pavimentada y la curia de la colonia, accediéndose desde este punto al conjunto arqueológico propiamente dicho y, en particular, al área del foro de la colonia. También albergará cuatro vitrinas y una estructura expositiva que ilustrarán la época romana y púnica.



COLECCIÓN MUSEO

Con la colección de piezas del Museo Foro Romano se pretende mostrar un discurso expositivo sustentado en el concepto de **RESILENCIA URBANA** de la colina del Molinete, es decir, la capacidad que ha tenido a lo largo de los siglos para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de todos los avatares históricos. El acopio de material antiguo, amortizado, para la construcción de las sucesivas construcciones a lo largo de los siglos ha sido una constante en esta colina. En la historia urbana del Molinete y su barrio se pueden diferenciar distintos hitos históricos y serán estos los que se trasladen al museo a través de **335 piezas seleccionadas** de todas las halladas en las excavaciones arqueológicas. Su exposición irá según una diacronía histórica inversa:

- **Hito 1. Cartagena, la pequeña Marsella (siglos XIX-XX).** Se podrá ilustrar la vida cotidiana de este emblemático barrio de Cartagena a través de fotografías antiguas de las calles y de sus gentes, así como de una selección de objetos de la época recuperados que ilustran los usos y costumbres de la sociedad cartagenera durante estos siglos. Las piezas seleccionadas son: frascos de vidrio de soluciones medicinales, cerámica común, tazas de la fábrica de La Amistad, así como algún otro objeto representativo de la vida cotidiana tales como cepillo de dientes, tijeras o pipas de fumar.
- **Hito 2. Cartagena. Los Borbones (siglo XVIII).** Se presentará a través de cartografías y algunas ilustraciones o grabados de la época, que revelan la configuración urbana del Molinete tras la construcción de las murallas de Carlos III. Además, se expondrá una selección de objetos de vajilla tradicional de cerámica y platos de loza.
- **Hito 3. La Cartagena renacentista (o ciudad de los Austrias).** Apenas representada por unas piezas de vajilla doméstica que aluden a la ocupación de esta colina tras la construcción de la muralla de Felipe II.
- **Hito 4. Carthago Spartaria (siglos VI-VII). Época bizantina.** Ilustrada con una infografía urbana y arquitectónica del cerro en esta fase histórica. La colección estará formada por materiales ligados al comercio de la ciudad con el norte de África y Asia Menor: ungüentarios, ánforas, vajilla de cocina importada, así como lucernas de gran singularidad relacionadas con la religión cristiana. Algunos de estos objetos se acompañarán de material gráfico que ayudará a su comprensión.
- **Hito 5. Época tardorromana (siglo V).** Esta fase será ilustrada con infografía urbana y arquitectónica del Molinete durante este siglo. Se exhibirá un contexto cerámico con objetos relacionados con el ámbito doméstico, los oficios, la indumentaria y el adorno personal.



- **Hito 6. Época bajoimperial (siglos III y IV).** Ilustrada con una infografía urbana y arquitectónica del cerro en esta fase histórica. Son significativos los programas pictóricos encontrados en el Edificio del Atrio formados por varios cuadros del siglo I d.C., con representaciones de Apolo y las Musas, reutilizados en el siglo III, como así lo constata un excepcional texto pintado fechado en el año 218 d.C. También se mostrará una selección de objetos metálicos correspondientes a estos siglos: bisagras, sartén, cerraduras, herramientas, etc. A estas piezas se sumarán otras que enseñan la vida cotidiana de este momento: agujas de coser y del pelo, vajilla de mesa, ánforas, lucernas y monedas, entre otras.
- **Hito 7. Época altoimperial (siglos I y II).** Esta fase será ilustrada con infografía urbana y arquitectónica del Molinete durante este siglo. Serán expuestas pinturas como el Venator y su zócalo de mármol con banda epigráfica; piezas escultóricas de primer orden como el cuerno de la abundancia hallado en las termas del puerto junto a otros fragmentos de esculturas (Venus, Musa Melpómene, Calceus de un patricio o pies descalzos de una estatua femenina); inscripciones y otros objetos domésticos.
- **Hito 7. Época republicana (siglos I y II a. C.).** De este momento se documentaron potentes estructuras testigos de la urbanización de la colina tras la conquista romana. Sin embargo, los materiales recuperados son escasos. Los que serán expuestos son básicamente piezas de ajuar doméstico, fundamentalmente vajilla de mesa, lucernas y ánforas.
- **Hito 8. Qart Hadast (siglo III a.C.).** Para esta época sucede lo mismo que con la anterior. A pesar de tratarse de un momento de gran relevancia histórica tanto para la colina como para la ciudad, el registro estratigráfico no ha permitido apenas conservar materiales que atestigüen su importancia. Se expondrán solo dos piezas cerámicas fechadas entre los siglos IV-III a.C.

EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO

Los restos visitables del conjunto arqueológico se organizan en manzanas o ínsulas delimitadas por calles; de este a oeste, dichos restos son los siguientes:

_ **Foro de la colonia y Curia** – ubicados junto y bajo el edificio del museo. En esta zona podrá visitarse los restos de las terrazas superior e inferior (en parte) del complejo del foro, centro político, administrativo, judicial y religioso de la colonia, y en particular el edificio de la curia, lugar de reunión del *ordo decurionum* (senado local). Desde esta zona, se tendrá acceso, en un primer momento, por medio de una pasarela, aún por definir, a la Insula II.

_ **Insula II** – compuesta por el Santuario de Isis con su templo, los pórticos que lo envuelven y las tres capillas. Desde ella, a través de una pasarela en rampa, se accede a la Insula I. Dicho espacio se encuentra en la actualidad musealizado y visitable.



_ **Insula I** – formada por un complejo termal y el Edificio del Atrio. Estos edificios van delimitados por las antiguas calzadas (un decumano y un cardo). Esta manzana se halla rodeada por una pasarela en altura que permite la contemplación de los restos, también alberga cajas de escaleras para bajar a las ruinas de ambos edificios. La Insula I es el punto de salida a la ciudad (por la C/ Honda) desde el conjunto arqueológico. Dicho espacio también se encuentra en la actualidad musealizado y visitable.

_ **Decumano** – compuesto por un tramo del decumano máximo de Carthago Nova, parte de los hornos de las termas ubicadas en la Insula I y una zona porticada de tiendas o tabernas. Está situado frente a la salida de la Insula I y al otro lado de la calle Honda. Dicho espacio se encuentra en la actualidad musealizado y visitable.

_ Entre el foro y la Insula II hemos constatado algunos edificios abiertos a la plaza pública y al menos, otra manzana – **insula IV**-, aún pendientes de excavación, restauración y adecuación arquitectónica por parte del equipo de arqueólogos, restauradores y arquitectos, así como de su actuación museográfica.

13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ejecución, producción, instalación y puesta en marcha se hará conforme a todo lo recogido en el proyecto museográfico diseñado y pliego de mediciones (Anexo VI), velando por la consecución de todos los objetivos marcados por este proyecto. Todos los elementos museográficos ejecutados serán de construcción sólida, duraderos, fáciles de reponer, etc. Deberá para ello el proyecto contener una memoria descriptiva de calidades de todos los elementos e instalaciones del centro, acompañada de una ficha técnica de materiales y recursos usados. Se realizarán todas las actuaciones precisas para su perfecto uso y funcionalidad. Hay que tener en consideración que la construcción del museo se está llevando a cabo en la actualidad lo que podrá suponer alguna modificación en dicho proyecto museográfico.

13.1. Acceso y señalización

La señalización tanto para el acceso al museo, como el recorrido por su interior, ayuda a resolver las necesidades informativas de los visitantes: identificación del espacio museístico, localización de la puerta de entrada, distribución y localización de los espacios públicos y los de acceso privado, información básica sobre lo que se puede ver en el museo y en el conjunto arqueológico, circulación y sentido del recorrido. Esta información estará en dos idiomas: español e inglés. Los elementos que componen este capítulo son:

- Señalización exterior a través de banderolas.
- Directorios generales.
- Señales posicionales con y sin soporte.
- Direccionales.



13.2. Espacio introductorio

Este espacio introductorio servirá para ubicar al visitante en el cerro del Molinete en el contexto de la ciudad. Asimismo, también explicará la evolución de la colina a lo largo de los siglos mostrando los cambios urbanos acontecidos en esta zona de Cartagena. Para ello los recursos a producir serán:

- Audiovisual

El audiovisual se conceptúa como un viaje en el tiempo desde la antigüedad hasta la actualidad mostrando todos los cambios sufridos en la ciudad y en el Molinete. Este viaje se dividirá en 9 bloques de contenido o épocas históricas que coincidirán con la división realizada en la exposición de las piezas en las vitrinas. Con voz en off en español y subtítulos en inglés, tendrá una duración no superior a los 5 minutos. Se aportará el guión.

La instalación del audiovisual conllevará la construcción de mueble autoportante y el equipamiento necesario de pantalla, sonido y reproducción (Anexo VI).

- Maqueta

Una maqueta circular representará el Parque Arqueológico de El Molinete dividido en 3 zonas: época romana, siglo XVI y siglo XIX. Para diferenciar las tres zonas se utilizarán diferentes acabados y volúmenes. Tendrá un diámetro de 1'9 metros y una escala 1:225 para conseguir detalle en los edificios de la fase romana.

Para la exposición de la maqueta tendrá que construirse una mesa circular con sobre horizontal donde irá la gráfica con la leyenda y pata inferior (Anexo VI).

13.3. Gráfica general de contenidos e información

Se deberá realizar la maquetación (incluyendo artes finales y retoques de ilustraciones), producción e instalación de toda la gráfica de los diferentes espacios del museo y del conjunto arqueológico con utilización de textos en dos idiomas (español e inglés) debiendo estar incluidas las traducciones en el presupuesto (Anexo VI). El tratamiento museográfico de los contenidos científicos de carácter histórico de los distintos formatos informativos y divulgativos, destinados a cualquiera de los soportes instalados en el Museo y en el conjunto arqueológico. Estos contenidos serán facilitados al adjudicatario por Cartagena Puerto de Culturas quien los revisará.

La aplicación de gráfica irá sobre los siguientes elementos:

- información maqueta (mesa y chapón vertical existente),
- títulos identificativos de las vitrinas,
- paneles existentes en el interior de las vitrinas con la construcción de paneles nuevos en la vitrina 1, anforario y lapidario,



- vinilos formando siluetas en las vitrinas 5 y 10,
- cartelas interiores en cuatro formatos,
- gráfica y soporte de vidrio para paneles repartidos por el conjunto arqueológico en dos tamaños distintos.

13.4. Medición de piezas, soportes de piezas y elementos interiores de vitrinas

Todos los elementos y soportes de piezas se realizarán con materiales neutros no contaminantes, estables, compatibles con los objetos expuestos y que cuenten con los certificados de calidad oportunos (Anexo VI).

Este capítulo engloba:

- **Producción e instalación de los elementos interiores (mobiliario) de las vitrinas**, del anforario y del lapidario siguiendo las características especificadas (Anexo VI). Para la producción de estos elementos se requerirá un conocimiento de la fabricación de las vitrinas por parte de la empresa adjudicataria, conocer los sistemas de apertura y cierre, funcionamiento de registros, iluminación, estanqueidad, etc. Para ello será necesario una perfecta coordinación con la empresa encargada de la obra y de la fabricación de las vitrinas quien a su vez deberá conocer los materiales interiores (mobiliario). La coordinación en el montaje de las traseras interiores de vitrinas se realizará en dos fases diferentes. Una vez ejecutadas las traseras y comprobada su ajuste en el interior de las vitrinas, sin montar, por parte de la empresa encargada de la obra, se trasladarán por parte de la empresa adjudicataria a los talleres para su aplicación gráfica y se llevarán de nuevo al museo. Estas traseras de chapa lacada deberán tener una trasera de dm hidrófugo tanto para que sea viable la aplicación gráfica como para el anclaje de piezas. En caso de imposibilidad de traslado de traseras de vitrinas, la empresa adjudicataria suministrará chapas lacadas de 2mm de espesor con la impresión gráfica para adhesivar sobre el elemento existente. La empresa adjudicataria se hará responsable del embalaje, protección y cuidado de todos los elementos que se trasladarán. La empresa encargada de la obra deberá tener especial cuidado en el montaje de las traseras con la gráfica. En caso de daño de materiales se deberán repetir los trabajos sin cargo para el cliente y abonar la repetición del soporte o la gráfica a la otra empresa.
- **Medición de las piezas** realizado por personal especializado para obtener el dimensionado y diseño definitivo de los soportes de las mismas. Deberá referenciarse, dibujarse o fotografiarse previamente puesto que cada soporte irá a medida.
- **Producción e instalación de los soportes individuales de cada pieza** que deberán seguir las características técnicas especificadas en el pliego de mediciones, además de seguir todos los modelos diseñados para tal fin (Anexo VI).



- **Producción e instalación de bases y baldas interiores de vitrina.** Se incluirán bases de planos inclinados.
- Se garantizará la **conservación de las piezas expuestas** con medidores de temperatura y humedad, por lo que se habrá de suministrar este material según especificaciones técnicas (Anexo VI).

13.5. Colocación de piezas e iluminación

La empresa adjudicataria incluye la **instalación de las piezas seleccionadas** para su exposición en el espacio, mobiliario y soporte o expositor correspondiente (Anexo VI). La colocación deberá realizarse por personal especializado con amplia experiencia demostrable que trabajará en estrecha colaboración con la dirección técnica arqueológica y de conservación-restauración del proyecto. La empresa adjudicataria de este pliego deberá contemplar los medios auxiliares para dicha instalación y una perfecta coordinación con la empresa encargada de la obra.

Para conseguir la mejor exposición posible es fundamental el diseño y la elaboración del soporte más conveniente para cada pieza en función de las características de cada una de ellas, su ubicación dentro del recorrido y en su elemento expositivo. Se ha realizado un estudio previo de las necesidades de todas las piezas seleccionadas y se entrega junto a este pliego (Anexo VI). Este documento se considera de referencia ya que previamente a la fabricación de los soportes y la instalación de las obras se deben estudiar cada una de las piezas con el equipo de restauración y conservación del Museo para generar el soporte más idóneo en cada uno de los casos analizados. Las piezas de gran formato, por peso o por dimensión serán en concreto analizadas para que su transporte se realice teniendo en cuenta su ubicación dentro del museo y para evitar movimientos extra, la empresa adjudicataria del transporte se deberá poner de acuerdo con la empresa adjudicataria de la instalación para facilitar los trabajos. Lo mismo se recomienda para las piezas frágiles tipo ánforas. Con carácter general se suministrarán todos los elementos necesarios para la correcta sujeción de las piezas.

La **iluminación recibirá especial atención** con el objetivo de resaltar la visibilidad del espacio y la colección, favoreciendo la confortabilidad del visitante. Los focos formarán parte del proyecto arquitectónico y se orientarán por personal cualificado (iluminador) junto con el arquitecto y la dirección técnica del proyecto. En caso necesario, se podrá proponer la modificación, aumento o supresión de los diferentes elementos de iluminación con que ya cuenta el edificio.

13.6. Montaje, transporte y limpieza

La empresa adjudicataria realizará el transporte de todas las piezas y materiales descritos anteriormente al Museo Foro Romano. Se incluirán todos los elementos necesarios para el correcto montaje. Asimismo, se procederá a la limpieza antes, durante y después del montaje expositivo, incluido la retirada a vertedero de material sobrante. Los materiales que integran la colección se encuentran en la actualidad custodiados en las



diferentes sedes del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, así como en el propio Molinete.

Puntualmente, es probable que alguna pieza haya que recogerla en el Museo Arqueológico Nacional, con sede en Madrid.

14. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ÓRGANO CONTRATANTE Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Cartagena Puerto de Culturas, S.A., pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, para la realización de los trabajos, la siguiente información básica:

- Información específica histórica sobre el yacimiento arqueológico del barrio del foro romano.
- Proyecto museológico de contenidos científicos.
- Proyecto museográfico que incluye: listado de piezas, medición y especificaciones técnicas de los elementos expositivos y recursos contenidos en el proyecto museográfico y planimetrías del lugar.

La **dirección y coordinación de los trabajos** corresponderá a Cartagena Puerto de Culturas, contando con la asesoría de la empresa de museografía Jesús Moreno y Asociados S.L. y la empresa encargada de las obras del museo. Llevarán a cabo un seguimiento y control continuo sobre la ejecución del trabajo, comprobando y vigilando la correcta realización del proyecto, valorando la calidad de los trabajos en todo momento.

Para ello, la empresa que resulte adjudicataria deberá informar periódicamente a Cartagena Puerto de Culturas sobre la evolución de los trabajos y comunicación de las incidencias que se ocasionen y que puedan perjudicar de modo significativo al resultado final. Del mismo modo, la persona asignada como representante de la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea citada durante la ejecución del proyecto.

15. PRESENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas deberán presentar en dos sobres cerrados denominados 1, 2 y 3, en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, S.A., sitas en Cartagena, c/ Gisbert, 10, C.P. 30202, hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2018 la documentación que más adelante se especifica, e indicando en el exterior de cada sobre: la letra y denominación del sobre, el contrato a que se concurre y el nombre o razón social del licitador, todo ello de forma legible:

15.1. Sobre 1: "Documentación general"

Contendrá la documentación a aportar por todos los licitadores en este sobre:

- Declaración responsable (Anexo I).



- Declaración de concurrencia o no concurrencia a la licitación, con empresas pertenecientes al mismo grupo. (Empresas vinculadas, a los efectos de lo dispuesto en el artº 139.3 de la Ley 9/ 17. (Anexo II).
- Consentimiento para recibir notificaciones electrónicas (Anexo III).
- Las empresas que concurren a la licitación agrupadas en unión temporal, deberán presentar además, el documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (Anexo IV).

Cuando se trate de empresas de estados miembros de la unión europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá aportarse una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, en la que se refleje que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional, económica y financiera en los términos previstos en la cláusula 6 de este pliego.

Cuando el órgano de contratación lo considere conveniente para garantizar el buen fin del procedimiento, a tenor del art. 140.3 de la ley 9/ 17 de Contratos del Sector Público, podrá recabar de los licitadores, con carácter previo a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de toda o parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato y que relaciona el artículo 140 de la ley de contratos en el plazo que se determine y que será suficiente para reunir la documentación y remitirla al órgano. Si se apreciaren defectos subsanables en dicha documentación, se les dará plazo de 3 días para su subsanación. Dado el caso de que los licitadores no cumplimentaran, en el plazo señalado, el trámite solicitado en el apartado anterior, será motivo de su exclusión de la licitación.

Se excluirán las ofertas que en el sobre nº1, incluyan referencias a la oferta técnica (sobre nº2) y a la oferta económica (sobre nº3).

15.2. Sobre 2: “Documentación Técnica relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas” contendrá:

- Descripción del equipamiento museográfico (maqueta, audiovisual, equipamientos audiovisuales, mobiliario interior vitrinas, gráfica, soportes, etc.) señalado en el proyecto museográfico. Se indicarán modelos, marcas y características técnicas, siempre cumpliendo con los mínimos exigidos (Anexo VI), valorándose la idoneidad del equipamiento propuesto y las mejoras sobre las características mínimas. Deberá para ello el proyecto contener una memoria descriptiva de calidades de todos los elementos e instalaciones del centro, acompañada de una ficha técnica de materiales y recursos usados conforme a la cláusula 13 del presente pliego.



- Mantenimiento del equipamiento museográfico así como de los costes del mismo.
- Deberán incluir muestras de los siguientes materiales:
 - o Fragmento de panel interior de vitrina, incluyendo gráfica.
 - o Fragmento de maqueta del Molinete incluyendo mesa soporte y gráfica aplicada. Dimensiones de unos 40x40x40 cm.
 - o Bovina de audiovisuales realizados en instalaciones museográficas en los últimos cinco años.

15.3. Sobre 3: “Proposición económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas” contendrá:

- **Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego. Cada licitador solamente podrá presentar una proposición. No se admitirán proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan reconocer claramente lo que se estime fundamental para la oferta. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en número, se tomará como válida la cantidad expresada en letra. Si existe error en la imputación del IVA, se tomará como válida la cantidad consignada como presupuesto total, y sobre la misma se calculará el impuesto.

Asimismo, se incluirá un **presupuesto detallado** por partidas. El presupuesto total nunca podrá sobrepasar el precio propuesto por el adjudicatario, para la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA.

- **Propuesta** formulada respecto a **reducción de plazo de ejecución y ampliación de plazo de mantenimiento** que se recoge en el Anexo V.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en castellano.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la inadmisión de la plica.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y VALORACION

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



16.1. Criterios no evaluables mediante fórmulas

Los criterios no evaluables mediante fórmulas, que deberán extraerse del proyecto presentado, se valorarán con un **máximo de 50 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

- **Solución Técnica: máximo 20 puntos.**

a) **Memoria de solución técnica: máximo 10 puntos.** Se valorará la respuesta a requerimientos técnicos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, instalaciones, equipos y sistemas.

b) **Plan de trabajo: máximo 10 puntos.** Se aportará un plan de trabajo (cronograma) de ejecución de los trabajos, valorándose el grado de desarrollo y estudio de las diferentes fases de ejecución.

- **Muestras: máximo 30 puntos.** Se valorará el nivel de desarrollo, calidad de los materiales y el rigor de la ejecución y la adecuación a las especificaciones indicadas en la memoria y planos para los elementos correspondientes

16.2. Criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables mediante fórmulas, que deberán extraerse del proyecto presentado, se valorarán con un **máximo de 50 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

A) Proposición económica. Máximo 30 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, al resto los porcentajes que proporcionalmente le correspondan, y cero puntos en el caso de no haber baja.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del vigente reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas (R.D. 1098/2001, 12 de octubre).

B) Mejoras objetivas. Máximo 20 puntos

- **Reducción del plazo de ejecución:** Máximo 10 puntos. Por reducir el plazo de fabricación y suministro en quince días y reducir el plazo de instalación en otros quince días: **10 puntos.**

- **Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento: Máximo 10 puntos**

- Por ampliar el plazo de garantía en un año: 5 puntos.
- Por ampliar el plazo de garantía en dos años: 10 puntos.



17. GARANTÍAS

Dentro de los quince días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación del contrato, el adjudicatario debe presentar una garantía equivalente al 5 por 100 del importe total del precio del contrato adjudicado, excluido el IVA, en metálico o mediante aval prestado por cualquier banco, caja de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentados ante Cartagena Puerto de Culturas.

18. FORMA DE PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES

La notificación de la adjudicación, así como de cualquier acto que afecte a los licitadores se hará por correo electrónico a la dirección que los licitadores designen al presentar sus proposiciones.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es de 6 meses, correspondiendo un máximo de 4 meses al proceso de fabricación y suministro y un máximo de 2 meses a la instalación. Éste plazo podrá ser objeto de reducción en la oferta, en los términos previstos en la cláusula 16 de este pliego. El tiempo de ejecución (6 meses) empezará desde la fecha de formalización del contrato, o el plazo reducido ofertado, siguiendo el cronograma o plan de trabajo de la empresa redactora del proyecto, así como el que la empresa elabore de manera detallada, junto con Cartagena Puerto de Culturas, de ejecución, producción, transporte y montaje. Debe prever el número total de días de actuación, y preparar cuantos materiales, equipos, accesorios y medios auxiliares se consideren necesarios en cada caso.

20. APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cartagena Puerto de Culturas, una vez comprobado que los licitadores cumplen con los requisitos de capacidad y solvencia técnica exigidos en el Pliego, convocará a la Mesa de contratación para que proponga la adjudicación del contrato a la empresa que hubiere presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los aspectos que figuran en el pliego (cláusula 16).

La Mesa de contratación podrá solicitar de los licitadores la aclaración de sus ofertas, para lo cual se les concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

20.1. Requerimiento de Documentación Previo a las Adjudicación del contrato

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al que se haya recibido el requerimiento presente la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado



su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

El órgano de contratación de Cartagena Puerto de Culturas podrá acordar la adjudicación o declarar desierto el procedimiento general, dándose traslado de la resolución adoptada, en cada caso, al adjudicatario y a los demás licitadores.

21. COMITÉ DE EXPERTOS

A la vista de los criterios de valoración de ofertas evaluables mediante juicio de valor, se designa en este procedimiento licitatorio a un Comité de Expertos integrado por tres miembros, que efectuará la valoración de la documentación que se contenga en el sobre 2 conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor indicados en la cláusula 16.

Este Comité de Expertos estará integrado por:

- Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Presidenta de Cartagena Puerto de Culturas.
- D. Manuel Lechuga Galindo, Director del Servicio de Museos y Exposiciones de la Consejería de Turismo y Cultura.
- D. José Miguel Noguera Celdrán, Director Científico del Foro Romano.

La valoración efectuada por este comité de expertos será elevado al órgano de contratación.

22. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR REQUERIDO

22.1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar

Si el licitador fuera persona jurídica o sociedad: copia auténtica o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal cuando no constase en aquel.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, con carácter previo a la adjudicación, cada uno de los componentes deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y solvencia, así como la escritura de constitución de la misma en la que se manifieste el porcentaje de cada uno de ellos; y



designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de todos ante Cartagena puerto de culturas. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

Para los licitadores no españoles de estados miembros de la unión europea acreditarán su capacidad con arreglo a la legislación del estado en que estén establecidos.

Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder reconocido en derecho que legitime la representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el registro mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante en derecho, a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su documento nacional de identidad.

Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional y económica y financiera

La solvencia técnica o profesional y económica y financiera se acreditará aportando documentación requerida en la cláusula nº5 de este pliego.

Impuesto sobre actividades económicas

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar la declaración del impuesto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del modelo 036 de la agencia tributaria estatal.

22.2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

Obligaciones tributarias

Deberán aportar certificación positiva, expedida por la agencia estatal de administración tributaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o los documentos citados.

Obligaciones con la seguridad social

Deberán aportar certificación positiva expedida por la tesorería territorial de la seguridad social de hallarse al corriente de las obligaciones con la seguridad social.



Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, al menos por el importe del contrato, debiendo presentar póliza del mismo así como copia del pago del último recibo en vigor.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de quince días siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación del contrato, se formalizará por escrito el correspondiente contrato.

El régimen jurídico del contrato que se celebre será el que rige para el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de la instrucción de contratación de esta sociedad.

24. PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio en los siguientes términos:

- 85% del precio de adjudicación, una vez entregados los materiales, equipos y sistemas.
- 15% del precio de adjudicación, una vez instalados todos los elementos.

Cartagena Puerto de Culturas tendrá la obligación de abonar el precio como máximo a los sesenta días siguientes a la fecha de la expedición de las facturas.

25. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho a:

- Al abono de las facturas dentro del plazo máximo de 60 días a contar desde su fecha de expedición.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las facturas.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a seis meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir los intereses de demora en el pago del saldo de la liquidación.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de Cartagena Puerto de Culturas, por suspensión temporal en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.



- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de los Servicios Técnicos.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

26.1. Obligaciones del contratista

El contratista estará obligado a:

- Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, y los términos que resulten de su oferta así como con las instrucciones que curse la dirección técnica. El cumplimiento de lo ofertado como mejora deberá justificarse en un informe que se adjuntará a la certificación que corresponda según el período en el que se hubiera ejecutado la mejora.
- Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud. De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la ley general tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 71.d) de la ley de contratos 9/17 de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Dicha obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.



- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones que desarrolle y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Cartagena Puerto de Culturas o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados de su ejecución.
- A identificar a todo el personal que desarrolle la actividad como propio de la adjudicataria.
- A entregar toda aquella información que requiera el director del contrato.
- A las demás obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

26.2. Responsabilidades del contratista

El contratista será responsable de:

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los suministros.
- La indemnización a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la prestación del suministro.
- La indemnización a Cartagena Puerto de Culturas por los daños y perjuicios que tengan su causa en la ejecución defectuosa de las prestaciones, errores, omisiones, e infracciones imputables al contratista, sin perjuicio de la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula siguiente.

27. REGIMEN DE PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato en las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas particulares.

El órgano de contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art.315 y 320 de la le 9/ 17 de Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, teniendo la administración la misma facultad respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Cartagena Puerto de Culturas originados por la demora del contratista.



Para la imposición de las penalidades se tramitará expediente con audiencia del contratista por plazo de cinco días.

28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

28.1. Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el Órgano de Contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos. Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en los arts. 214 de la ley 9/17 de Contratos de Sector Público.

28.2. Subcontratación

No se admitirá la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del presente contrato, en los términos establecidos en el artículo 215 de la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las causas previstas en artículo 203.2 de la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191, siendo dichas modificaciones obligatorias para el contratista. Estas modificaciones no previstas no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hiciera necesaria.

El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 207 en relación con el 191 de la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, si el responsable del contrato estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario, dará al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.



Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

31. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los servicios realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarlo quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los arts 211 y 313 de la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público. La resolución del contrato será acordada por el Órgano de Contratación, previa audiencia al contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Cartagena Puerto de Culturas los daños y perjuicios ocasionados.

33. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO, o el plazo ampliado que haya ofertado el adjudicatario, contado a partir de la fecha de la recepción de los trabajos. Durante dicho período de garantía el contratista deberá responder de los vicios o defectos del bien suministrado, reponiendo o reparando los adecuados a juicio de Cartagena Puerto de Culturas.

34. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Transcurrido un mes desde la fecha de finalización del plazo de garantía sin que Cartagena Puerto de Culturas haya formulado reparos al respecto a las prestaciones realizadas, el contratista quedará exonerado de la responsabilidad por razón de la realización de los trabajos, procediéndose a la devolución de la garantía presentada.

35. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) **Deber de confidencialidad.** Sin perjuicio de las disposiciones de la ley 9/17 Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Todo lo expuesto es a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) **Protección de datos de carácter personal.** La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley de Contratos y disposiciones concordantes.

36. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, se entenderá que las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales correspondientes al domicilio social de Cartagena Puerto de Culturas.

Los actos del Órgano de Contratación serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las empresas extranjeras estarán sometidas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el contrato.



Cartagena, a 21 de junio de 2018
La Presidenta de CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.
Fdo. Ana Belén Castejón Hernández



ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

D./D^a....., con N.I.F. (o documento equivalente)
nº....., actuando en nombre y representación de
....., con C.I.F. Nº....., en
virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de.....
Don....., en fecha, con el número
..... de su protocolo.

DECLARA:

1º.- Que reúne las condiciones para contratar previstas en la ley 9/17 de la Ley de Contratos del Sector Público y que ni la sociedad arriba citada, ni los administradores y representantes legales de la misma, se encuentran incursos en las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de dicho Texto.

2º.- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que se compromete a presentar, en el caso de resultar adjudicataria del contrato y a requerimiento de la Administración contratante, la documentación general a que se refiere este Pliego así como las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en caso de no estar obligada a presentar las declaraciones o documentos anteriores, presentará declaración responsable indicando dicha circunstancia.

3º.- Que la sociedad a la que represento y todas las pertenecientes a su grupo empresarial, tanto las que sean propietarias de aquélla en cualquier proporción, como las que a ella pertenezcan también en cualquier proporción, no operan en ningún paraíso fiscal.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firmo la presente

En, a dede

Firma

D/D^a (APODERADOS)

..... (REPRESENTACIÓN QUE
OSTENTA)

..... (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a.....
..... N.I.F. (o documento equivalente)
nº..... En nombre y
representación de
Con C.I.F.
Nº.....
Domicilio en
.....Población.....
Código Postal
.....
Provincia
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(Señalar lo que proceda)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por empresas del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

- Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombres):
 - o
 - o
 - o, pertenecientes al mismo grupo empresarial.

- Que la empresa..... no pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que conste, firmo al presente en (Lugar y Fecha).



ANEXO III

AUTORIZACION PARA NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Don/ Dña

.....

Con D.N.I. N°.....,

En su propio nombre o en representación de la sociedad
mercantil.....,

con C.I.F. N°..... .

CONSIENTE

La utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para las notificaciones administrativas o comunicaciones que deban practicarse, en relación a este expediente.

- La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....

En, a de.....de 20.....

Fdo :

Sello Empresa



COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

D., con domicilio en y DNI....., en representación de la Empresa con domicilio en, y CIF

D., con domicilio en, y DNI....., en representación de la Empresa....., con domicilio en, y CIF.....

DECLARAN:

1°.- Que se comprometen en nombre de las Empresas y , conjunta y solidariamente prestar el servicio de ".....", n° expediente

2°.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3°.- Que la participación de cada una de las Empresas es la siguiente:

-%

-%

4°.- Que designan a D., con domicilio a efectos de notificaciones, para que durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E..

(Localidad y fecha)

FDO: FDO



ANEXO V
PROPOSICION ECONOMICA

Don(Nombre y dos apellidos)
provisto de D.N.I. número, expedido con fecha y
domiciliado en calle/ plaza CP .
....., en calidad de (cargo que ocupa) de la empresa.
.....(nombre o razón social) con NIF
... y domicilio social en, calle/ plaza
.....número C.P....., teléfono
... y fax, conforme acredita con Poder, enterado del procedimiento tramitado
para adjudicar el contrato de **“Ejecución, producción e instalación del Museo Foro Romano.
Molinete. Cartagena”**

A tal efecto, se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y administrativas que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Prescripciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A.- Precio

Importe€

21% I.V.A.€

—————
TOTAL €

En letra. EUROS

resultado de la suma de precios cuyo detalle se acompaña como Anexo a esta Proposición Económica.

Asimismo, ofrece las siguientes mejoras (marcar lo que corresponda):

- Reducción del plazo de fabricación y suministro en quince días y reducción del plazo de instalación en quince días.
- Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento en un año
- Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento en dos años.

*Estas mejoras son opcionales. Las mejoras relativas a reducción de plazo sólo será valorable si se marca. La mejora relativa a la ampliación de plazo de garantía sólo será valorable si se marca una sola de las opciones (no si no se marca ninguna o se marcan las dos)

..... a, de de 2018

Fdo.:..... (rúbrica y firma obligatoria)



ANEXO VI

PROYECTO MUSEOGRAFICO DEL MUSEO DEL FORO ROMANO

